



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal – Cumplimiento contractual
DEMANDANTE	Marleny Becerra Zapata
DEMANDADO	Dignus Colombia S.A.S.
RADICADO	050013103 009 2020 00195 00
ASUNTO	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su INADMISIÓN. En consecuencia, la parte actora deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia, so pena de rechazo:

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acreditará el envío de la demanda y de sus anexos a la parte demandada, efectuado de forma simultánea con la presentación de esta demanda. En igual sentido, se aportará prueba del envío a la accionada, del cumplimiento de estas exigencias.

SEGUNDO: Se indicará el canal digital de la parte demandante, según lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el señalado por aquella en la demanda, no corresponde al registrado en SIRNA por el apoderado.

Finalmente, se reconoce personería judicial para actuar en representación del demandante, al abogado Gustavo Adolfo Torres Marín con T.P. 300.934 del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5f9e30c305e1714589d1858162d9eefa1704c1fd67cfa1b309aa56086136c2**

Documento generado en 09/11/2020 12:43:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>